



AMPERSAND  
CONSULTING

# CÓDIGO ÉTICO PARA PROVEEDORES

## Contenido

1. Introducción.....	3
2. Finalidad y ámbito de aplicación .....	3
3. Derechos humanos.....	4
4. Ética.....	5
5. Salud y seguridad en el trabajo .....	6
6. Sostenibilidad ambiental .....	7
7. Confidencialidad, privacidad y continuidad .....	8
8. Transparencia .....	9
9. Incumplimiento del código ético para proveedores .....	10
10. Aceptación, cumplimiento y actualización del código ético para proveedores.....	10
11. AUDITORÍA .....	11
12. COMPROMISO .....	11

## 1. Introducción

AMPERSAND INTEGRAL PROJECTS S.L. (en adelante, “AMPERSAND”) mantiene los más altos estándares éticos y de conducta en sus actividades de negocio, es por ello por lo que espera un trato igualitario por parte de sus proveedores. Actuar éticamente requiere, entre otros factores, cumplir con todas las leyes y reglamentos que sean de aplicación, así como llevar a cabo las actividades comerciales respetando los principios de los derechos humanos básicos al interactuar con los grupos de interés.

AMPERSAND está comprometido con el establecimiento de un marco de confianza y de colaboración con sus proveedores de bienes y servicios, siendo el presente código ético para proveedores (en adelante, “**Código Ético para Proveedores**”), fiel reflejo de un marco de entendimiento mutuo, que permita mantener relaciones comerciales estables y duraderas con el objetivo de conseguir una mejora continua en los procesos de compras y contratación basados en la excelencia. En este sentido, el Código Ético para Proveedores establece las expectativas mínimas de conducta de los proveedores que realizan trabajos para o en nombre de AMPERSAND.

## 2. Finalidad y ámbito de aplicación

AMPERSAND considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y en coherencia con sus valores.

El cumplimiento de los principios y las pautas de actuación que se describen en el presente Código Ético para Proveedores constituye un elemento fundamental a la hora de seleccionar y evaluar a los proveedores. Por ello, es esencial para AMPERSAND que los proveedores guíen su actuación partiendo de los principios de integridad, responsabilidad y diligencia, siguiendo pautas de conducta correctas en el mercado.

Los proveedores deberán abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda suponer un beneficio (ingresos, ahorro de costes o cualquier tipo de ventaja competitiva) cuando, en virtud de la legislación vigente que sea de aplicación, dicha conducta pueda considerarse un hecho ilícito.

Asimismo, AMPERSAND espera que los proveedores impulsen los principios contenidos en este documento en toda la cadena de valor. AMPERSAND fomentará la comunicación para que los proveedores conozcan y comprendan el presente Código Ético para Proveedores y puedan asumir su cumplimiento. Del mismo modo, cada proveedor se responsabilizará de asegurar que sus empleados lo entiendan y lo cumplan.

Lo que se describe en este documento no sustituye las condiciones o los requisitos específicos que puedan acordarse en los contratos, sino que los complementa. Si un término contractual es más estricto, el proveedor deberá cumplir con los términos contractuales establecidos.

### **3. Derechos humanos**

AMPERSAND exige a sus proveedores un estricto respeto por los derechos humanos y laborales. Por ello, los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y normas locales y nacionales que les sean de aplicación y que se refieran a prácticas laborales, a las relativas a los beneficios, la salud y la seguridad de sus trabajadores y a prácticas antidiscriminación de los países en los que operen, produzcan o realicen su actividad empresarial, evitando cualquier actuación que no se ajuste a los estándares laborales de aplicación. En este sentido, los proveedores, entre otras cuestiones:

- Concederán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva, según lo establecido en todas las leyes y normativas aplicables.
- Evitarán la discriminación en el trabajo y en el empleo por motivos de género, identidad de género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, discapacidad y demás situaciones protegidas por el derecho.
- Evitarán su complicidad en cualquier forma de abuso de los derechos humanos y defenderán la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio y la abolición efectiva del trabajo infantil. No contratarán a menores por debajo de la edad mínima legal para trabajar, de acuerdo con la legislación local o nacional que les sea de aplicación y, en ningún caso, de una edad inferior a los 15 años (según el C138, Convenio sobre la edad mínima de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)).

- Cumplirán las leyes y reglamentos en materia laboral, respetando todos los derechos de los trabajadores de acuerdo con la legislación que les sea de aplicación. En particular, se deberá respetar el horario laboral y días de descanso, tener salarios y beneficios que cumplan con los estándares del sector, respetando en todo momento, un trato justo y equitativo.
- Impedirán la ejecución de cualquier práctica que involucre amenaza, fuerza o cualquier tipo de intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación y trabajo forzoso de trabajadores.
- Promoverán la igualdad de oportunidades entre los empleados de diferente sexo, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación de los trabajadores. Así, velarán por proporcionar un entorno de trabajo libre de acoso y conductas ofensivas o impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, material gráfico y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona.
- Se comprometen a respetar la reserva legal de contratación social de discapacitados de acuerdo a la legislación de cada país, apoyando la integración laboral de este colectivo.

## 4. Ética

Los proveedores de AMPERSAND respetarán las leyes, normas y reglamentos de los países donde desarrollen su actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales. De este modo:

- AMPERSAND no tolerará ninguna forma de corrupción, soborno o blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas. AMPERSAND no aceptará actuaciones que no estén alineadas con la normativa vigente bajo la premisa de que se está actuando a favor de AMPERSAND, con independencia del beneficio económico o de otra índole que puedan conllevar. En particular, el proveedor se compromete a cumplir con las siguientes normas: la *Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal* y la *Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo*.

- Los proveedores establecerán mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción, extorsión, fijación de precios y/o comportamiento contrario a la competencia, malversación, falsificación, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o tráfico de influencias.
- Se espera que el proveedor informe a AMPERSAND sobre cualquier situación que pueda considerarse como un conflicto de intereses. Cada proveedor reconoce que no usará su posición para obtener ganancias personales a expensas de AMPERSAND.
- Los proveedores de AMPERSAND se comprometen a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de AMPERSAND en su desempeño profesional, haciendo un uso adecuado y correcto de la misma, tanto por parte de sus empleados como en el caso de empresas subcontratadas.
- Se espera del proveedor que dirija su empresa respetando la competencia leal, así como toda aquella normativa que le sea de aplicación, desarrollando su actividad de forma ética en su relación con sus compañías competidoras. Por consiguiente, el proveedor no celebrará ningún acuerdo (ya sea expreso o implícito) ni participará en ninguna acción que restrinja ilegal o indebidamente el comercio o la competencia o que viole las leyes antimonopolio y de competencia.

## 5. Salud y seguridad en el trabajo

AMPERSAND está comprometida en proporcionar un ambiente de trabajo saludable y seguro para todos los empleados y cualquier persona que trabaje o visite nuestras instalaciones. Por ello, esperamos que nuestros proveedores promuevan la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo en la misma sintonía. En este sentido, los proveedores:

- Habilitarán un entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en las normas internacionales del trabajo y la normativa del país donde desarrollen su actividad.
- Dispondrán de unas instalaciones que garanticen higiene óptima, iluminación y ventilación suficiente, sanitarios, y acceso al agua potable, con equipos de seguridad para casos de incendio y de protección adecuada para cada actividad.

- Desarrollarán medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, contando con respuestas para situaciones de emergencia durante la realización de la actividad laboral.
- Impartirán formación y capacitación en materia de salud y seguridad a los empleados para que velen por su seguridad y la de las otras personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad. Además, detectarán y evaluarán situaciones de emergencia probables y potenciales en el lugar de trabajo y minimizarán su repercusión.
- Suministrarán material, repuestos y equipos en general homologados en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto a la normativa vigente.
- Estarán preparados para situaciones de emergencia. Esto incluye procedimientos de evacuación y notificación a los trabajadores, simulacros y formación ante emergencias, suministros de primeros auxilios adecuados, equipos apropiados de detección y extinción de incendios y salidas de emergencia adecuadas.

## **6. Sostenibilidad ambiental**

AMPERSAND está comprometida con la protección del medio ambiente. Además, es consciente del cambio climático y de su impacto y está dispuesta a tomar las medidas necesarias para disminuirlo y reducir su impacto. Con este fin, AMPERSAND implementa prácticas sostenibles, esforzándose por cumplir las leyes y regulaciones en materia medioambiental. AMPERSAND busca conservar los recursos, minimizar los residuos, utilizar tecnologías respetuosas con el medio ambiente y hacer un uso eficiente del agua, la energía, el CO<sub>2</sub> y las materias primas.

AMPERSAND requiere a sus proveedores que cumplan con todos los requisitos legales aplicables sobre medio ambiente y que demuestren una mejora continua de su actuación medioambiental. Por ello, se solicita que:

- El proveedor haga un consumo de recursos responsable, minimizándolos, previniendo la contaminación. El proveedor actuará de tal manera que adopte proactivamente la sostenibilidad como forma de trabajo. Asimismo, optimizará su consumo de recursos naturales, incluyendo energía, CO<sub>2</sub>, agua y contribuirá a la reutilización y reciclaje de materiales.

- El proveedor actúe de tal manera que reduzca el impacto ambiental. Para ello, el proveedor medirá y minimizará el impacto ambiental de sus instalaciones y operaciones, incluidas las emisiones de aire y gases de efecto invernadero, el agua (ya sea en un proceso de producción, para el riego o para otros usos) y la contaminación.
- El proveedor identifique y reduzca el uso de materiales, productos químicos y sustancias peligrosas. El proveedor también garantizará su manejo, almacenamiento y eliminación seguros. Todos los empleados deberán tener conocimiento acerca de los procedimientos de seguridad relacionados.

## 7. Confidencialidad, privacidad y continuidad

AMPERSAND espera que sus proveedores salvaguarden la confidencialidad de aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con AMPERSAND en el desempeño de su actividad profesional, entre los que se encuentran datos de carácter personal, información sensible de negocio o información privilegiada.

AMPERSAND garantiza en todo momento el derecho a la protección de datos de sus empleados y las de las personas físicas que integran sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos, respetando en todo caso, la legislación aplicable en cada circunstancia. En particular, AMPERSAND cumple con lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“Reglamento general de protección de datos” o “RGPD”)* y en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”)*.

En el mismo sentido deben actuar los proveedores de AMPERSAND, cumpliendo con la legislación aplicable en materia de protección de datos y privacidad, así como cuando realicen tratamientos de datos en el marco de una relación contractual con AMPERSAND. Al hacerlo, cada proveedor acuerda acceder a la información confidencial o a la información sobre datos personales únicamente a través de los medios adecuados. La información debe mantenerse segura y accesible sólo para empleados o colaboradores del proveedor con una necesidad legítima de acceder a ella y utilizarla. Los proveedores no divulgarán, transferirán, ni



compartirán información confidencial o información sobre datos personales que tengan en su poder sin consentimiento expreso de AMPERSAND.

Los proveedores deben garantizar que implementan las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren que tanto la información digital contenida en sus sistemas como la de tipo documental presentan la protección adecuada en función de su nivel de confidencialidad. Adicionalmente, deben garantizar que disponen de un modelo de control efectivo que verifica la efectividad de las medidas de seguridad implantadas y que dicho modelo se revisa y se actualiza con una periodicidad adecuada. En todo caso, los proveedores protegerán y respetarán todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de AMPERSAND.

Cuando sea de aplicación, los proveedores contarán con planes de continuidad de negocio y de contingencia tecnológica que garanticen la continuidad de los servicios ofrecidos.

## **8. Transparencia**

Los proveedores llevarán a cabo su actividad con integridad, con transparencia y con el grado más elevado de ética empresarial. Las relaciones con empresas y organismos reguladores y con las administraciones públicas se llevarán a cabo de acuerdo con los principios de cooperación y transparencia. Se espera que los proveedores cooperen, en caso de ser reclamados para ello, con investigadores y auditores de AMPERSAND o de terceros autorizados por AMPERSAND, en supuestos de auditoría y cumplimiento normativo.

Se solicita a los proveedores que mantengan libros y registros precisos y transparentes en todo momento y demuestren el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables. Los proveedores deben informar lo antes posible a AMPERSAND de cualquier pago irregular, transacciones sospechosas o sospecha de blanqueo de capitales que afecte a AMPERSAND.

## 9. Incumplimiento del código ético para proveedores

Este Código Ético para Proveedores es de obligado cumplimiento para todos los proveedores de AMPERSAND. Los proveedores se comprometen formalmente con el cumplimiento del presente en el momento en el que se convierten en proveedores de AMPERSAND o en la renovación de sus contratos previos a la aprobación de este Código Ético para Proveedores.

Cualquier violación de los principios y requisitos establecidos en el presente Código Ético para Proveedores se considerará una infracción grave del proveedor respecto a sus obligaciones contractuales con AMPERSAND.

En caso de sospecha de que el proveedor ha violado alguno de los principios establecidos en el presente Código AMPERSAND podrá solicitar al proveedor que se facilite toda la información pertinente para comprobar si se ha producido realmente una infracción.

En caso de un incumplimiento claro y verificable del presente Código Ético para Proveedores, en función de la gravedad del incumplimiento, las consecuencias pueden ir desde un mero apercibimiento, hasta su descalificación como proveedor de AMPERSAND o rescisión de la relación contractual; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

## 10. Aceptación, cumplimiento y actualización del código ético para proveedores

Los proveedores establecerán mecanismos adecuados para una difusión efectiva de este Código Ético para Proveedores entre sus empleados y, en especial, a aquellos que desarrollan trabajos para AMPERSAND. A su vez, los proveedores se deben responsabilizar de que sus propios proveedores estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código Ético para Proveedores.

Los proveedores realizarán un seguimiento interno del cumplimiento de este Código Ético para Proveedores y comunicarán proactivamente a AMPERSAND cualquier incumplimiento del mismo, con particular atención a aquellos aspectos que puedan tener una afectación, directa o indirectamente, económica, legal o reputacional.

El contenido del Código Ético para Proveedores será actualizado y revisado periódicamente, adaptándolo a los cambios de la sociedad y la normativa de aplicación vigente, pudiendo el proveedor disponer de la última versión aprobada en la web de AMPERSAND.

## **11. AUDITORÍA**

AMPERSAND tendrá derecho a revisar periódicamente el cumplimiento, por parte de los proveedores, de los principios y requisitos del presente Código Ético para Proveedores.

## **12. COMPROMISO**

Mediante la firma del presente documento, el proveedor declara conocer, entender y aceptar el contenido del presente Código Ético de Proveedores de AMPERSAND y se compromete a cumplir con el mismo.

Proveedor: [Razón social del proveedor]

Domicilio social: [Dirección]

Número NIF/ DNI: [Indicar según corresponda]

Nombre: [ NOMBRE]

Cargo: [ CARGO]